



En cumplimiento a lo dispuesto en el D.L. 3.063/79, ds. 484/80, Ley 19.925 y ordenanzas municipales, vengo en presentar solicitud para la renovación de la(s) patente(s), de alcohol(es), **Período PRIMER SEMESTRE AÑO 2026** que a continuación detallo:

1) IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:	
Nombre de Fantasia:	
Nombre Titular de la(s) patente(s) de alcohol(es): R.U.T:	
Nombre Representante Legal (en caso de sociedad): R.U.T:	Cel: +56 9 Fijo: (57 2)
Dirección Comercial:	
Rol Patente:	
Junta de Vecinos correspondiente a la ubicación de la patente de alcohol	
2 INDIQUE CON UNA (x) EL TIPO DE PATENTE(S) A RENOVAR:	
A) Depósito de bebidas alcohólicas B) a) Hotel y anexo de hotel B) b) Casa de pensión y residenciales C) Restaurante diurno o nocturno D) Cabaret E) Cantina, bares, pub y tabernas F) Expendio de cervezas G) Quintas de recreo H) Minimercados I) a) Hotel de turismo	I) c) Motel de turismo I) d) Restaurante de turismo J) Distribuidoras vinos licores o cervezas K) Casas importadores de vinos o licores L) Agencias viñas est. fuera de la comuna M) Círculos o clubes sociales O) Salones de baile o discotecas P) Supermercados
Todos los titulares y/o representantes de patentes de alcoholes deben presentar obligatoriamente el formulario de solicitud de renovación de patentes y además, adjuntar la siguiente documentación al entregarlo en el departamento de rentas municipales:	
 A) Declaración Jurada Notarial articulo N°4 de la ley N°19.925 (titular, socios o directorio) B) Certificado de antecedentes para fines especiales (titular, socios o directorio) C) Fotocopia Cédula de Identidad (titular, socios o directorio). D) Fotocopia de la patente de alcoholes a renovar. E) Escritura Publica correspondiente a la ultima modificación de la sociedad en lo relativo a los socios o miembros del directorio, o bien Certificado de Estatuto Actualizado (solo sociedades). 	
3 DECLARACION JURADA SIMPLE:	
A través del presente, vengo en declarar bajo juramento que en el local, amparado en la patente de alcoholes, no se han realizado modificaciones ni alteraciones estructurales a la construcción, de manera posterior a la obtención de la patente, y que reúne todas las condiciones de salubridad, higiene y seguridad señaladas en el Artículo 20, de la Ley Nº 19.925.	Firma del Titular o Representante I egal